

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

**N° 00008-2024-GSF-OSITRAN****Lima, 10 de enero de 2024**

**EMPRESA PRESTADORA** : Concesionaria Vial del Sol S.A.  
**MATERIA** : Declaración de Suspensión de Obligaciones.

**VISTO:**

Las Cartas N° 01248-2023-COVISOL, N° 01347-2023-COVISOL y N° 02027-2023-COVISOL, remitidas por la Concesionaria Vial del Sol S.A. y el Informe N° 00185-2024-JCRV-GSF-OSITRAN de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 25 de agosto de 2009, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el "Concedente"), en representación del Estado peruano, y la Sociedad Concesionaria Vial Del Sol S.A (en adelante, COVISOL S.A o el "Concesionario") suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Vial Trujillo - Sullana, (en adelante, el Contrato de Concesión);

Que, el Concesionario remitió a este Regulador la Carta N° 01248-2023-COVISOL mediante la cual presentó su solicitud de suspensión de obligaciones en atención a la Resolución Subdirectoral N.º 7210-2023MTC/20.13.2, a través de la cual la Sub-Dirección de Operaciones de PROVIAS NACIONAL autoriza al Consorcio Besalco Stracon, la intervención de la carretera Panamericana Norte entre las progresivas del km 581+550 al km 581+950, a fin de ejecutar el proyecto "Creación de los Servicios de Protección contra Inundaciones de las aguas de las avenidas de la Cuenca de la Quebrada el León"; obra que conforme a lo indicado por el Concesionario, iniciaría sus trabajos la cuarta semana de julio de 2023;

Que, mediante Carta N° 01347-2023-COVISOL, el Concesionario remitió al Regulador precisiones respecto de algunos aspectos relacionados a la solicitud de suspensión de obligaciones presentada, adjuntando para dicho efecto el INFORME N.º 12-2023-COVISOL-GT-CONSERV-JVV de fecha 27 de junio de 2023, indicando que el periodo de la suspensión de obligaciones es indeterminado y que según Carta N° 400114-CBS-DP-ADC-CARE-0895, de fecha 14 de junio de 2023 de la empresa Consorcio Besalco – Stracon, informa que el inicio de las intervenciones que afectarán la infraestructura vial se encuentra previstas para la cuarta semana del mes de julio del 2023;

Que, en atención a lo solicitado por el Regulador, mediante Carta N° 02027-2023-COVISOL, el Concesionario informa que con fecha 20 de noviembre del presente, se ha identificado que la empresa Consorcio Besalco – Stracon ha intervenido en el carril derecho de la calzada Sur a Norte, indicando que a partir del día indicado se encuentra impedido de continuar con el cumplimiento de los niveles de servicio y con la ejecución de las labores de conservación y operación establecidas en el Contrato de Concesión;

Que, el Supervisor In Situ mediante su Informe N° 06909-2023-JCRV-GSF-OSITRAN, precisa que, con fecha 28 de noviembre de 2024, la empresa Consorcio Besalco Stracon ha tomado

Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

posesión del derecho de vía entre las progresivas del km 581+550 al km 581+950 de la Carretera Panamericana Norte;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 00185-2024-JCRV-GSF-OSITRAN, el mismo que se incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución y de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, así como por lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1º.-

Declarar la suspensión de la obligación contractual relacionada con el cumplimiento de las Cláusulas del Contrato de Concesión indicadas en el Informe N° 00185-2024-JCRV-GSF-OSITRAN, desde el 28 de noviembre de 2023, la misma que se extenderá hasta el 27 de marzo de 2024.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente Resolución a la empresa Concesionaria Vial del Sol S.A., así como al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente.

**Artículo 3º.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución en la página web institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Visado por:  
**ELMER MANRIQUE MANRIQUE**  
Supervisor de Operaciones  
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:  
**MARIBEL NERAIDA MAGUIÑA MESTA**  
Especialista Legal  
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:  
**ROSARIO DÁVILA ROSALES**  
Jefe (e)  
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Firmado por:  
**FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA**  
Gerente (e)  
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

NT: 2024003243



Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)